



LXVI
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



Vanessa Ojeda
 — DIPUTADA LOCAL —
 DISTRITO I - SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXVI Legislatura
 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
 21 MAR 2025
 9:20hs
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

OFICIO: HCEO/LXVI/VRM/019/2025.
 ASUNTO: Solicitud.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 20 de marzo de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
EDIFICIO

Expresándole mis atentos saludos, respetuosamente solicito a usted; tenga a bien inscribir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA; PARA QUE, EN ESTRICTO APEGO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, VALIDE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL PASADO 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA COMUNIDAD DE BENITO JUÁREZ, ASÍ MISMO, EMITA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LA NUEVA AUTORIDAD AUXILIAR EN LA COMUNIDAD DE LA CONGREGACIÓN LOMA BONITA, AMBAS PERTENECIENTES A DICHO MUNICIPIO.** Se anexa documental para su pronta referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi distinguida consideración.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 21 MAR 2025
 Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA

DISTRITO I - SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
 DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
 Para su conocimiento
 DISTRITO I

C.c.p.- Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez.- Presidenta de la Mesa Directiva.- Edificio: Para su conocimiento
 VROM/aash



" 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Sin embargo, a decir de los ciudadanos, a la fecha el Ayuntamiento de dicho Municipio, no ha realizado la validez correspondiente, y por ello, solicitan la intervención de la actual Legislatura.

Es de resaltar que, también han manifestado su preocupación por la falta de la emisión de la convocatoria para la renovación de las Autoridades Auxiliares en la comunidad de la Congregación Loma Bonita, ambas pertenecientes a dicha demarcación municipal.

Hoy, haciendo valer la representación ciudadana que ostento en el Distrito Electoral I, del cual forma parte San Miguel Soyaltepec, pondero el dialogo como mejor herramienta de solución ante un posible conflicto social, así también, el privilegiar el respeto a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas en cuanto a sus representantes y/o autoridades.

Recordemos que, al Municipio se le describe por su autonomía en su régimen interior, toda vez se encuentra investido de personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, por una libre administración de su hacienda, además de ser gobernado por un Ayuntamiento, para muchos especialistas, éste último, es considerado como el segundo grupo social de importancia después de la familia, representando el nivel gobierno más cercano a la sociedad en general.

Sin duda, el Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro de un marco legal igualitario entre hombres y mujeres, en donde exista el bienestar y progreso social, generando de forma continua y creciente, servicios públicos y obras de calidad.

Los Gobiernos Municipales, a través de sus Ayuntamientos deben garantizar la protección de los derechos de todas las personas, priorizando su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social, entre otros.

Para lograr lo anterior, los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; deberán contar con Autoridades Auxiliares, cuyas elecciones están consideradas dentro del artículo 79, que a la letra dice:



" 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

"La elección de los agentes municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales, se sujetará al siguiente procedimiento:

I.- Dentro de los cuarenta días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, éste lanzará la convocatoria para la elección de Los Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales; y

II.- La elección se llevará a cabo en la fecha señalada por el Ayuntamiento teniendo como límite el quince de marzo. Las autoridades auxiliares del ayuntamiento entrarán en funciones al día siguiente de su elección."

A su vez, sobresale en el presente caso, el último párrafo que refiere "una vez electas las autoridades auxiliares, el Ayuntamiento facultará a la Presidencia Municipal expedir de manera inmediata los nombramientos correspondientes, lo mismo realizará para el caso de que se nombre a un encargado."

Por lo antes expuesto, y ante una posible omisión o dilación por parte de las Autoridades Municipales de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca; someto a su consideración la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ÚNICO. - LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA; PARA QUE, EN ESTRICTO APEGO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, VALIDE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA LLEVADA A CABO EL PASADO 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA COMUNIDAD DE BENITO JUÁREZ, ASÍ MISMO, EMITA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LA NUEVA AUTORIDAD AUXILIAR EN LA COMUNIDAD DE LA CONGREGACIÓN LOMA BONITA, AMBAS PERTENECIENTES A DICHO MUNICIPIO.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



Vanessa Ojeda
— DIPUTADA LOCAL —
DISTRITO I - SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ

" 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca "

TRANSITORIOS

ÚNICO. Notifíquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca; y demás efectos procedentes.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 20 de marzo de 2025.

RESPETUOSAMENTE